

Federación Provincial de Cofradías de Pescadores
de Santa Cruz de Tenerife
C/ La Piscina, s/n
38530 Candelaria

Mediante la Resolución del Director General de Pesca n.º 84/2025 de fecha 20/03/2025 se designó una comisión gestora en la Cofradía de Pescadores “San Marcos” de Icod de Los Vinos, estableciéndose en la citada Resolución lo que sigue:

“Visto el informe propuesta del Servicio de Desarrollo Pesquero y conforme a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos

Antecedentes de hecho

Primero. Los vocales de la junta general de la Cofradía de Pescadores de San Marcos tomaron posesión de sus cargos el día 18 de agosto de 2020, por lo que su mandato finalizó el día 18 de agosto de 2024. Finalizado el mandato de los órganos de gobierno no se pudieron convocar elecciones porque la cofradía no contaba con cofrades suficientes para realizar dicha convocatoria.

Segundo. La documentación presentada junto a la solicitud de designación de una comisión gestora, el Servicio de Desarrollo ha podido comprobar que en la actualidad la citada cofradía cuenta con ocho miembros cofrades, razón por la resultaría viable la convocatoria de elecciones.

Dicha convocatoria no se realizó en plazo por las circunstancias indicada en el anterior hecho, por ello le corresponde a la consejería competente dar respuesta a la solicitud y designar la correspondiente comisión gestora.

Fundamentos jurídicos

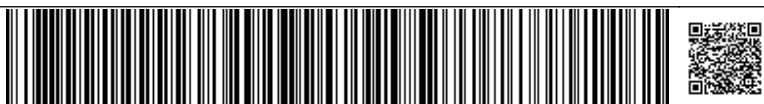
I. La Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. n.º 77, de 23 de abril) en su artículo 43.1 en relación a las comisiones gestoras establece que: “1. Cuando en la junta general de la cofradía se produzcan bajas de forma que quede desequilibrada la paridad necesaria para el funcionamiento normal de la entidad sin que ésta sea restablecida dentro de un plazo máximo de noventa días o dimita la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno, **o no se realicen en plazo los procesos electorales periódicos, o se declare la nulidad del proceso electoral celebrado, la consejería competente en materia de pesca designará una comisión gestora.**”

II. El Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias aprobado por el Decreto 182/2004, de 21 de diciembre (B.O.C. n.º 4 de 7 de diciembre), en su artículo 113 establece: “1. La composición de la comisión gestora a la que se refiere el artículo 43 de la Ley 17/2003, de Pesca de Canarias, será la siguiente:

Dos representantes de los trabajadores.

Dos representantes de los armadores.

Un miembro de la Federación Provincial respectiva, en caso de estar adscrita a la misma.





Un representante de la Administración autonómica, nombrado por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca Un Secretario, que será el de la propia cofradía.

2. La comisión gestora designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, cuyas funciones serán las correspondientes al patrón y vicepatrón mayor.

3. La comisión gestora tendrá como principal objetivo la convocatoria inmediata de elecciones, constituyéndose en comisión electoral y realizando todos los trámites administrativos para tal fin.

4. Asimismo, asumirá las funciones de gobierno y administración que las normas vigentes atribuyan a la junta general y al cabildo de la cofradía, no pudiéndose adoptar acuerdos que exija quórum especial, salvo autorización expresa de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca.

5. Cesará la comisión gestora cuando concluya el proceso electoral y tomen posesión los nuevos miembros de los órganos de gobierno.”

Por todo lo expuesto,

Resuelvo

Primero. *Designar una comisión gestora para la Cofradía de Pescadores “San Marcos” de Icod de Los Vinos, cuya composición será la siguiente:*

*Como representantes por las agrupaciones de los **armadores y trabajadores**:*

- *Francisco Javier Herrera Luis*
- *Tenamán Bento Bazo*
- *Ayoze Rodríguez Socas*
- *Rayco Hernández Pérez*

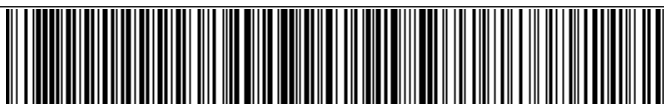
• *Victor Juan Díaz Castro, como miembro de la Federación Provincial de Santa Cruz de Tenerife y como suplente Don Gilberto Sánchez Hernández.*

• *Íñigo Bosh Canals, como representante de la Administración autonómica y como suplente, Josefa Reyes Ojeda.*

• *Luz Yanira González Estévez, como secretaria, dado que el que fuera secretario de la cofradía se ha jubilado.*

Segundo. *Se notifique esta Resolución a cada una de las personas designadas, como miembros de la comisión gestora de la Cofradía de Pescadores “San Marcos” de Icod de Los Vinos, así como a la propia Cofradía de Pescadores, para que ponga en conocimiento de la misma a todos sus miembros la presente Resolución mediante publicación en tablón de anuncios, o cualquier otro medio que considere conveniente.*

*Se informe que contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, cabe interponer **Recurso de Alzada**, a contar a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la notificación, ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, recurso que podrá presentarse en esta Dirección General de Pesca o en el citado órgano superior jerárquico, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse.*





Las Palmas de Gran Canaria, El Director General de Pesca. Esteban Cipriano Reyes Hernández.”

Procede, por tanto, que esa Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Tenerife notifique a los representantes por la Federación Provincial, Víctor Juan Díaz Castro como titular y Gilberto Sánchez Hernández como suplente, su designación, dándoles traslado de la presente Resolución.

Esta notificación deberá ser cursada en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha en el se les ha notificado esta Resolución a esa entidad, conforme al artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y una vez realizadas las correspondientes notificaciones se informará de las mismas a este Servicio de Desarrollo Pesquero.

Asimismo, la presente Resolución se ha de publicar en el tablón de anuncios de la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Santa Cruz de Tenerife para conocimiento de todos los miembros de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria,
El Jefe de Servicio de Desarrollo Pesquero
Íñigo Bosch Canals.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IÑIGO BOSCH CANALS - J/SRV.DESARROLLO PESQUERO	Fecha: 20/03/2025 - 13:51:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 201034 / 2025 - N. Registro: AGPS / 6896 / 2025	Fecha: 20/03/2025 - 15:21:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ihJvTm0pjR/vrZdjG1kcCA==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2025 - 20:17:13	